

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biotecnología por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 6.1. Aportar en la próxima modificación del programa que se realice, la autorización que regule la participación del profesor del IBV.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo, el apartado 1.4 Colaboraciones, enlaces que no funcionan en los Criterios 3, 4, 5 y 8, actualización de los criterios de acceso en el apartado 3.2, etc. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.2, se estima que 6 de las 45 plazas de la oferta anual solicitada para el curso 22/23 se cubran por estudiantes de doctorado con dedicación a Tiempo Parcial, basándose en el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21. Conforme al informe provisional, se ha revisado la información del contexto para actualizarla.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan.

Se estiman las plazas destinadas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial (6 de las 45 plazas). Se acepta.

La información contenida en este apartado de Contexto se encuentra actualizada; se han actualizado los datos de las Normativas, se ha incorporado el lenguaje inclusivo y se

han eliminado contenidos obsoletos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 15 a 45 plazas anuales. El cambio se motiva basándose en la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y la capacidad efectiva del programa para garantizar la dirección de estas tesis. Se modifica el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 15 a 45 plazas anuales. El cambio se motiva basándose en la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y la capacidad efectiva del programa para garantizar la dirección de estas tesis. Se considera que el programa cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para soportar este incremento.

Se modifica el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado. Se comprueba que funciona correctamente.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los 12 equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado. Conforme a la recomendación del informe provisional, se modifica el nombre del equipo 10. Se aportan además las autorizaciones al personal investigador de centros externos y el convenio requerido.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa se organiza en 12 equipos de investigación, entendiendo que el nombre de cada equipo se corresponde con la denominación de la línea. Se modifica la

denominación de la línea 10, atendiendo a la recomendación realizada por ANECA en el informe provisional.

El programa lo integran un total de 188 investigadores/as, algunos de los cuales proceden de otras Instituciones externas a la Universidad, como son aquellos/as vinculados/as al CSIC o al Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), entre otros. Se aportan las correspondientes autorizaciones para la participación de investigadores/as en este Programa: Centro de Investigación Príncipe Felipe -firmado por la Directora del Centro-, FISABIO -firmado por la Directora Gerente-, Instituto de Investigación Sanitaria La Fe -firmado por la Directora Gerente-, Fundación INCLIVA -firmado por el Director-, IVIO -firmado por el Director Médico-, Sequencing Multiplex -firmado por la Directora Científica (ella misma es la que participa en el Programa)-, Escuela de Doctorado de la Universidad de Valencia -firmado por el Director de la Escuela-, además se incluye el Convenio firmado con el CSIC con fecha de 2021 y vigente por 4 años. Únicamente no se ha encontrado la autorización para participar en el Programa del investigador perteneciente al IBV (posiblemente, Instituto de Biomedicina de Valencia vinculado al CSIC).

De los 188 investigadores, 101 refieren estar en posesión de sexenio vivo, además de 19 investigadores/as que aportan publicaciones valoradas como méritos equivalentes. Por tanto, el total es de 120, lo que representa un 63,8%, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente. Este aspecto se valora satisfactoriamente.

Respecto a los Proyectos de Investigación, todos los equipos cuentan con un proyecto competitivo, activos y con el/la IP en el equipo respectivo del Programa.

Revisadas las 25 contribuciones, se encuentran publicadas en el periodo 2018-22, todas en el primer tercil, obteniendo una valoración muy satisfactoria. La primera contribución del Equipo 1 no ha podido ser valorada al no localizarse los autores entre los listados de dicho Equipo, no obstante, no afecta a la valoración global. La distribución es homogénea entre Equipos.

En relación con las 10 tesis doctorales aportadas, todas se han defendido en periodo 2018-2022, cumpliendo los requisitos exigidos en la Guía ANECA. Las contribuciones derivadas de las mismas están todas en el primer tercil, por lo que su calidad se considera satisfactoria.

Por último, sí se contempla la participación de expertos extranjeros en diferentes actividades del Programa.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen enlaces que dan acceso a la Normativa de organización académica de la Universitat Politècnica de València, de fecha de 10 de marzo de 2022, así como al Reglamento para la evaluación de la actividad de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en la Universitat Politècnica de València (fecha 2020).

Según la nueva normativa, no se reconoce la labor de tutorización de tesis, refiriéndose que se está en proceso de trámite para el reconocimiento de esta actividad al profesorado.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que es el coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que es el coordinador del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado